

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 1624.

ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, inspector de orden público y demás dependientes de mi autoridad, precederán á la busca y captura de dos hombres desconocidos cuyas señas se espresan á continuación, y cuyos sugetos en el día 3 del actual robaron una yegua y un potro á Julian Mata Luque, vecino de Iznajar, en el sitio denominado Arroyo de Saucedilla, los cuales caso de ser habidos serán puestos á mi disposición.

Córdoba 13 de Abril de 1874.

El Gobernador,
Eduardo de la Loma.

Señas de los ladrones.

El uno joven, rubio, delgado y bien parecido, pantalon medio color, faja encarnada, chaqueta y sombrero calañés.

El otro como de 50 años, moreno, estatura regular, algo grueso, calzon corto de paño, media negra, faja id., alpargatas, sombrero calañés.

Señas de las caballerías.

Una yegua de alzada regular, pelo castaño claro, pelos blancos en la frente, preñada de once meses, un bulto en una nalga.

Un potro, de tres años, colorado, de alzada regular.

Núm. 1638.

ANUNCIO.

En uno de los cortijos que tiene la sociedad de labradores de esta capital, se halla depositado un

c ballo tordo, entero y herrado en el anca izquierda, que la mañana del 9 del actual fué encontrado por Manuel Castellano, guarda de indicada sociedad.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño.

Córdoba 13 de Abril de 1874.

El Gobernador,
Eduardo de la Loma.

Poder Ejecutivo de la Republica.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Vista la sentencia pronunciada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casacion interpuesto á favor de Marcelo Foronda y Granizo en causa sobre asesinato:

Vistos el dictámen fiscal é informe de la precitada Sala:

Considerando que el hecho penado se originó de la intervencion del reo y su víctima en la entrega de cierta cantidad á otro preso, en cuya entrega resultó haberse cometido una equivocacion, creyendo por virtud de ella el Foronda ser víctima de un engaño por parte de Prieto:

Considerando que este error, de poca importancia en sí, la adquiere sin embargo para determinar una causa impulsiva de delito, si se consideran las circunstancias del lugar, el carácter del culpable, y acaso la falta de aquellas medidas preventivas que en los establecimientos penales debieran ser más eficaces y enérgicas, por lo mismo que en ellos es más probable el desarrollo de instintos perversos y la manifestacion de pasiones y vicios deplorables:

Teniendo presente lo dispuesto

en la ley provisional dictando reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

El Gobierno de la República decreta la conmutacion de la pena de muerte impuesta á Marcelo Foronda por la inmediata de cadena perpetua.

Madrid treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro. —El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano. —El Ministro de Gracia y Justicia, Cristino Martos.

Vista la sentencia pronunciada por la Sala en vacaciones del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casacion admitido de derecho á favor de Leopoldo Gutierrez Alves, condenado á la pena de muerte por la Audiencia de Cáceres en causa sobre asesinato:

Visto el informe de la indicada Sala:

Considerando que de los datos resultan antes aparece la circunstancia característica de haber prohibido el víctima la entrada en su casa á Leopoldo Gutierrez Alves, que mantenía relaciones con la hija de aquel, manifestándole el propósito de que cesasen dichas relaciones:

Considerando que este hecho produjo en el ánimo de Gutierrez Alves el propósito de vengarse del asesinado, premeditando su muerte:

Considerando que no es posible desconocer la influencia ejercida en Gutierrez Alves por el sentimiento de verse desairado en sus pretensiones amorosas por el padre de su amada:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

El Gobierno de la República decreta la conmutacion de la pena de muerte impuesta á Leopoldo Gutierrez Alves por la de cadena perpetua.

Madrid veinticuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y cua-

tro. —El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano. —El Ministro de Gracia y Justicia, Cristino Martos.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, y con arreglo al art. 41 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía hasta la suma de 247.500 pesetas anuales el crédito asignado al art. 2.º del cap. 1.º, seccion 8.ª del presupuesto vigente de «Obligaciones de los departamentos ministeriales,» en la parte proporcional á los meses que faltan del actual año económico.

Art. 2.º Para llevar á efecto lo dispuesto en el artículo anterior, se concede al Ministerio de Hacienda un suplemento de crédito de 15.031 pesetas con aplicacion al capitulo y artículo expresados.

Art. 3.º El importe de este suplemento de crédito se cubrirá provisionalmente con la Penda flotante del Tesoro.

Art. 4.º El Gobierno dará en su dia cuenta á las Cortes de esta resolucion.

Las Carreras veintiocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro. —Francisco Serrano. —El Ministro de Hacienda, José Echegaray.

Ministerio de la Guerra.

DECRETOS.

Vengo en nombrar Comandante en Jefe del tercer cuerpo de ejército del de operaciones del Norte al

Capitan General de ejército D. Manuel Gutierrez de la Concha, Marqués del Duero.

Cuartel general de San Martin cinco de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Juan de Zavala.

Vengo en disponer cese en el cargo de Comandante general del Campo de Gibraltar el Brigadier D. Pedro Beaumont y Peralta, por haber sido destinado á la órdenes del General en Jefe del ejército del Norte.

Dado en San Martin de Somorrostro á cinco de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Juan de Zavala.

Vengo en disponer cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de Oviedo el Brigadier don Juan Ota y Rodriguez por haber sido destinado al ejército del Norte.

Dado en el cuartel general de San Martin de Somorrostro á seis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Juan de Zavala.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Oviedo al Brigadier D. Mariano Salcedo y Fernandez.

Dado en el cuartel general de San Martin de Somorrostro á seis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Juan de Zavala.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1616.

Alcaldia popular de Hornachuelos.

Don Antonio Garcia Mesa, Alcalde popular de esta villa de Hornachuelos.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la enajenacion en pública subasta de un solar de casa procedente del Pósito, situado en la calle Vejar de esta poblacion, que linda por S. con cercado de D. Antonio Garcia, al N. con dicha calle, P. con casa ruinosa procedente de capellanías y por M. con otra de Roman Blasco, se ha señalado para su remate el día 26 del actual á las diez de su mañana en estas casas Capitulares, bajo el tipo de 200 pesetas en que ha sido apreciado por los peritos y con sujecion al pliego de condiciones que desde el día queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Hornachuelos 10 de Abril de 1874.—Antonio Garcia.—Francisco Vazquez, Secretario.

Núm. 1620.

Don Antonio Garcia Mesa, Alcalde popular de esta villa de Hornachuelos.

Hago saber: que las cuentas del Pósito de la misma rendidas por el

Depositorio y la de ordenacion del Alcalde correspondientes á los ejercicios económicos de 1871 á 1872 y de 72 á 73, con los documentos justificativos que le acompañan, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes á contar desde la fecha.

Y para la comun inteligencia se hace notorio por medio del presente en Hornachuelos á 9 de Abril de 1874.—Antonio Garcia.—Francisco Vazquez, Secretario.

Núm. 1619.

Alcaldia constitucional de Lucena.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad en el mes de Enero de 1874.

Sesion ordinaria del día 7. En esta sesion se acordó:

1.º Aprobar la cuenta de suministros hechos al ejército en el mes anterior.

2.º Expedir á D. Juan de Lara el certificado del amillaramiento referente á fincas que trata de inscribir en el Registro de la propiedad.

3.º Satisfacer á D. Felipe de Blancas los derechos correspondientes á un acta Notarial.

4.º Conceder á D. José Angulo Beltran y D. Antonio Sanchez Contanda la mora que solicitan para reintegrar al Pósito lo que le adeudan.

5.º Facultar á Juan Ruiz Sanchez para que reintegre al Pósito parte de lo que adeuda al establecimiento.

6.º Inscribir en el padron vecinal á varios individuos que lo han solicitado de la corporacion.

7.º Esceptuar del servicio de la milicia á los que lo han pretendido segun reglamento, y dispensar á los que son acreedores á tal concesion.

8.º Devolver á los empleados que cobran sueldo menor de mil pesetas, las sumas satisfechas de de menos en el mes de Julio del año último.

9.º Aprobar las disposiciones tomadas por la Alcaldia referentes á la ejecucion de obras en esta ciudad y estramuros de la misma.

10. Ampliar hasta fines de Febrero el plazo señalado á D. José Torres Búrgos, encargado de la cobranza de los repartimientos de 1871 á 72 y 1872 á 73 para hacer efectivo su descubierto.

11. Aprobar las cuentas presentadas por el Administrador del arbitrio sobre el degüello de los cerdos, respectivas á los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

12. Eliminar á los Sres. Curas

párrocos del repartimiento general, porque no disfrutaban haberes de los que la ley llama á contribuir.

13. Rebajar á varios individuos de esta ciudad las cuotas que por el impuesto de consumos les señaló la Junta municipal.

Sesion extraordinaria del día 11.

En esta sesion se acordó cumplir bajo protesta la orden del señor Gobernador militar de la provincia y dar posesion al nuevo Ayuntamiento elegido por dicha autoridad, cuyo presidente es don Francisco Alvarez de Sotomayor.

Sesion ordinaria del día 14.

En esta sesion se acordó:

1.º Dar posesion de su cargo al concejal D. Antonio Ruiz de Castroviejo, por no haber asistido á la sesion inaugural de la nueva corporacion.

2.º Felicitar al Presidente del Poder Ejecutivo de la República por la rendicion de Cartajena.

3.º Separar á los veinticuatro Alcaldes de barrio de esta ciudad y reemplazarlos con los propuestos por el Alcalde y tenientes, con arreglo á la ley.

4.º Designar los concejales que han de componer las seis comisiones en que la corporacion se ha de dividir para el mejor despacho de los servicios públicos que le están confiados.

5.º Nombrar dos concejales para que ejerzan su vigilancia sobre los puestos públicos y plaza de abastos de la ciudad.

6.º Facultar al Alcalde para que ejecute las operaciones preliminares al acto del llamamiento y declaracion de mozos útiles para la reserva del año actual.

7.º Nombrar una comision especial para que efectúe la requisita de caballos ordenada por el Sr. Gobernador militar de la provincia.

8.º Satisfacer del capítulo de imprevistos un pequeño gasto referente á ornato público.

9.º Facilitar á D. Francisco Borrego de Zúñiga la certificacion del amillaramiento que pide á nombre de D. Francisco Ramirez Arjona, su principal.

10. Pasar á informe de la comision de hacienda las cuentas de nuestra Sra. de Araceli rendidas por el capellan D. Agustin Nieto Romero.

11. Admitir las dimisiones presentadas por varios empleados dependientes de la corporacion.

12. Nombrar los funcionarios que han de reemplazar á los dimitentes y á los separados por la corporacion.

13. Suprimir la escuela de párvulos de D. Antonio de Rojas, y separar á este por no tener título profesional ni aptitud legal para el desempeño de la clase.

14. Autorizar al Alcalde para que nombre y separe libremente los dependientes de policia urbana rural, sin perjuicio de dar cuenta de sus actos á la corporacion.

Sesion extraordinaria del día 18 de Enero.

En esta sesion se acordó ampliar por cuatro dias el plazo señalado á los vecinos para que examinen la estadística de puertas y demás huecos llamados á contribuir y presenten las reclamaciones procedentes, asi como tambien nombrar una comision que estudie este impuesto y proponga la division de la ciudad en zonas, y cuotas que á cada una se habrá de fijar.

Sesion ordinaria del día 21.

En esta sesion se acordó:

1.º Hacer presente á la Comision provincial que se hará todo lo posible para normalizar la administracion y satisfacerle el contingente que adeuda á la corporacion.

2.º Pasar á informe de la comision de presupuestos la instancia de Juan Felipe Cañete y Carrasquilla sobre exencion en el pago de impuestos.

3.º Lo mismo acerca de la de Francisco Garrido Luque sobre el impuesto de consumos.

4.º Inscribir á varios individuos en el padron vecinal.

5.º Aprobar las cuentas de la obra pia de nuestra señora Maria Santisima de Araceli rendidas por D. Agustin Nieto, de conformidad con lo propuesto por la comision.

6.º Adoptar algunas resoluciones acerca del personal de policia urbana, cárcel y alcaldes de barrio.

7.º Admitir la dimision del nuevo contador y reponer á Don Felipe Junquera.

8.º Nombrar una comision especial para la entrega de alhajas y ropas de nuestra señora de Araceli á la nueva camarera doña Carmen Alvarez de Sotomayor.

9.º Exigir cuarenta mil reales de fianza al depositario de los fondos de la corporacion y otra igual al Administrador del hospital de San Juan de Dios.

10. Hacer algunas alteraciones en el personal de Alcaldes de barrio.

11. Cumplimentar el decreto de 13 del corriente relativo á los plazos nuevamente señalados para el alistamiento del ejército de reserva del año actual.

12. Aprobar la division de zonas y cuotas señaladas á los huecos por la comision elegida al efecto.

13. Consultar al Sr. Gobernador de la provincia si se cumple ó no lo dispuesto acerca de formacion de listas electorales.

14. Separar á tres porteros del Ayuntamiento y reemplazarlos con los propuestos por la Alcaldia.

15. Aprobar la distribucion de fondos del mes de la fecha.

Sesion ordinaria del dia 28.

En esta sesion se acordó:

1.º Pasar á informe de la Comision de hacienda los expedientes de apremio de la contribucion territorial.

2.º Inscribir á varios individuos en el padron vecinal.

3.º Facilitar á Gonzalo Chacon Onieva la certificacion que pide referente al amillaramiento.

4.º Denegar las instancias de don Francisco Ruiz y doña Francisca de Paula Lara, relativas al impuesto de consumos.

5.º Informar á la Comision provincial que procede la exencion del mozo José Santamaria Fernandez, con arreglo al caso octavo, artículo setenta y seis de la ley.

6.º Nombrar dos Concejales para la vigilancia de la plaza de abastos en el mes de Febrero próximo.

7.º Complimentar el decreto y reglamento para la declaracion de las exenciones físicas de los mozos responsables al ejército de reserva del año actual.

8.º Adoptar algunas resoluciones sobre el personal de Administracion local.

9.º Admitir la renuncia de don Francisco Montes, alcalde de barrio, y nombrar á D. Miguel Chacon en su lugar.

10. Examinar los antecedentes relativos á don Juan José Leon, y si resulta cierto que no es tal industrial se le dé de baja en el repartimiento del año anterior.

11. Advertir á don Pedro Villar traslade á San Francisco de Paula su escuela y su casa habitacion.

12. Autorizar á don Rafael Gamiz, Administrador de Beneficencia, para que cobre en la capital los intereses vencidos en Julio y Diciembre del año anterior.

13. Otorgar poder á don Rafael Castroverde, agente de la corporacion en la capital, para que la represente en todos los asuntos que á esta puedan afectar.

14. Remitir al Gobernador militar de la provincia la lista de los caballos reconocidos por la Comision.

Lucena 6 de Abril de 1874.—El Secretario, Federico Alvarez de Sotomayor.

Lucena 9 de Abril de 1874.

Aprobado, remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletín oficial».

Así lo acordó el Ayuntamiento en sesion del dia de ayer, y lo firma el Presidente, de que certifico.

—Francisco Alvarez de Sotomayor.—Federico Alvarez de Sotomayor.

Núm. 1621.

Alcaldia Constitucional de Fuente-Obejuna.

Debiendo procederse por la Junta pericial á la rectificacion por medio de apéndice del amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa para deducir el repartimiento del próximo año de 1873 á 74, se previene á los vecinos y hacendados forasteros que posean fincas en este término, que en el plazo de quince dias presenten ante el Ayuntamiento relaciones juradas de la alteracion que haya sufrido su riqueza por consecuencia de las traslaciones de dominio ocurridas desde el año anterior hasta la fecha, así como los justificantes que acrediten tener satisfechos en el Registro de la propiedad los derechos correspondientes; advirtiéndose que respecto á los que no presenten dichas relaciones en el término pretijado, se entenderá que continúan con los mismos bienes que tienen inscritos en el amillaramiento vigente.

Fuente-Obejuna 9 de Abril de 1874.—Anastasio de la Peña.

JUZGADOS.

Núm. 1615.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Fernando la Calle y Cantero, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Carlos Oton Garcia, natural de Sevilla, de catorce años, de oficio herrero, sin instruccion, procesado por hurto en este dicho Juzgado, á fin de que dentro del término de diez dias contados desde la publicacion de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, se persone en dicho mi Juzgado con objeto de hacerle cierta citacion y emplazamiento; apercibido que de no concurrir en el término espresado, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Córdoba á seis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Fernando la Calle y Cantero.—El Escribano, Antonio Cruz y Carmona.

Núm. 1633.

D. Fernando la Calle y Cantero, Juez municipal encargado interinamente en el Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en dicho Juzgado se sigue causa criminal de oficio, por robo frustrado de dinero á Antonio Carmona, en cuya causa he mandado expedir la presente requisitoria, para que en el término de veinte dias, á contar desde la publicacion de esta en el

«Boletín oficial» de la provincia, comparezca en esta cárcel un tal Andrés á prestar declaracion en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar: rogando á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial en el caso que sea habido, lo detengan y presenten en este Juzgado, siendo las señas que constan de este individuo las siguientes: ser conocido ó llamarse Andrés y jugador de oficio, que ha parado en la posada de S. Rafael de esta ciudad.

Córdoba 28 de Marzo de 1874.

—Fernando la Calle y Cantero.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 1617.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Don José Maria Guerrero y Rivero, Juez de primera instancia de este partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Villalva, corredor de la plaza de Málaga, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue en este mi Juzgado y por ante el infrascripto, contra Francisco Segura Garcia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Aguilar á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—José Maria Guerrero y Rivero.—P. M. D. S. S., Joaquin de Heredia y Crespo.

Núm. 1622.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República por la que administro justicia.—Don Pedro Torrecilla de Robles,

Juez de primera instancia de esta villa y partido de Fuente Obejuna, provincia de Córdoba.

Por la presente requisitoria y término de treinta dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su insercion en los «Boletines oficiales» de esta provincia y de la de Badajoz y en la «Gaceta de Madrid», cito, llamo y emplazo á don Manuel Cornejo y Molero (a) la Zorra, Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado municipal de Valsequillo, y á Francisco Porras Vazquez y Juan Gomez Garcés, todos ellos de esta última vecindad, para que se presenten en este Juzgado y su cárcel de partido de rejas á dentro á ser notificado de la ejecutoria recaida contra ellos en causa criminal por coacciones y á cumplir la condena que les ha sido impuesta por espresado delito, apercibidos de que en caso contrario les pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de espresados tres individuos, remitiéndolos en su caso con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna á seis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pedro Torrecilla de Robles.—El actuario, P. A. Rogelio Zamorano y Romero.

Núm. 1603.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Juan Orta y Rubio, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital y en comision para la causa de Montilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que se presenten en la cárcel de esta ciudad á disposicion de este Juzgado las personas cuyos nombres y señas personales adquiridas se espresan á continuacion, con el fin de recibirles sus inquisitivas, tenerlos á recaudo y practicar las demas diligencias que sean precisas en indicada causa de Montilla, pues así lo tengo dispuesto en la que con motivo de los horribles acontecimientos de la noche del doce al trece de Febrero del año pasado se sigue por este Juzgado, y en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, en cuyo nombre ejerce, exhorto y requiero y de mi parte ruego y suplico á todas las Autoridades judiciales y gubernativas y auxiliares de las mismas procuren la captura de dichos sujetos por todos los medios que les dicte su celo, presentándose dentro de quince dias, que por único término se les fija, apercibidos se procederá á lo que haya lugar, declarándoles rebeldes al mandato de las autoridades.

Córdoba siete de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan Orta Rubio.—Por mandado de S. S., Mariano Barroso.

Nombres y señas personales.

Juan Osuna Gimenez (a) Chano, natural y vecino de Granada, de unos treinta á treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, pelo negro entrecano, frente pequeña, ojos melados, nariz regular y algo aplastada, boca grande, mellado, barba negra y poco poblada, color moreno y pálido, enjuto de carnes y de aire desenvuelto.

Rafael Medrano Córtes (a) Majareta, gitano, natural de Lucena, de veinte y nueve años, casado, hijo de Juan y de Maria, de oficio herrero, moreno.

José Casas Carrasquilla, conocido por Machuquin, el mayor de los dos hermanos que llevan este nombre.

Núm. 1623.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Rafael Pineda y Alba, Juez municipal del distrito de la izquierda de esta ciudad é interino de primera instancia.

En autos ejecutivos á instancia del Excmo. Sr. D. Antonio Lopez Zapata, Conde de Cañete de las Torres, contra don Rafael y don Ramon Aragon, he mandado vender en subasta la hacienda nombrada lagar de Piquin, situada en la sierra de este término, con su casa molino, apreciada la parte rústica en cincuenta y cinco mil setecientos cinco pesetas y ochenta y dos céntimos, y los edificios en trece mil ochocientos cuarenta y dos pesetas, que todo compone sesenta y nueve mil quinientas cuarenta y siete pesetas y ochenta y dos céntimos, por cuyo tipo se anuncia, advirtiéndose que se admiten posturas por las dos terceras partes, y que de la cabida, linderos y demas circunstancias se informará en la Escribanía del actuario.

El remate tendrá lugar el día ocho de Mayo próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Córdoba diez de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael Pineda Alba.—Por mandado de S. S., Por Pedraza, Mariano Barroso.

Núm. 1627.

Juzgado municipal de Hornachuelos.

D. Manuel Santisteban, Juez Municipal de esta villa

Hace saber: que en virtud de expediente ejecutivo seguido contra D. Manuel Gadeo Subiza, vecino de la ciudad de Sevilla, para el cobro de 2650 pesetas 90 céntimos, que está adeudando por contribucion territorial, se saca á la subasta, por término de veinte dias, la dehesa que posee en este término, nombrada Aljávora, compuesta de 12 600 fanegas de tierra, capitalizada al 3 por 100 en 21 000 pesetas: para cuyo remate está señalada la hora de las doce de la mañana del día treinta, en las Casas Capitulares de esta villa, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Hornachuelos 10 de Abril de 1874.—Manuel Santisteban.—Por mandado de dicho señor, Francisco Espino, Secretario.

Núm. 1618.

Dirección General de Instrucción pública.

Negociado de Universidades.

ANUNCIO.

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de Exactas de la Universidad, de Madrid

la cátedra de Geometría Analítica, dotada con cuatro mil pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad ó por oposicion otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la Facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó el Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del espresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia.—El Rector, Doctor Machado.

ANUNCIOS.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 03.

Estados para la for-

mación del amillaramiento y repartimiento de la contribucion según los nuevos modelos de la Administración. Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba.»

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres, se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales. En el mismo establecimiento se timbra gratis el papel á todo el que lleve una caja.

Un Empleado cesante que cuenta mas de treinta años de servicio en los diferentes ramos de la administración pública, ha establecido oficina para la confeccion de amillaramientos, repartos de la contribucion territorial, matrículas del subsidio industrial, presupuestos y asuntos municipales y trabajos de testamentarias, etc. á precios sumamente módicos y convencionales.

Las corporaciones ó particulares que tengan á bien confiarle alguno de dichos trabajos pueden dirigirse á D. Francisco Martinez, calle del Sol núm. 126.—Córdoba.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 31.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillaramiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para

las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Novelas completas por cuatro reales.

«La Corte del Rey bandido,» novela histórica original de D. Antonio de San Martín.

«Los Incendiarios del Alba,» novela histórica por D. Antonio de San Martín.

«La Gente de Media noche,» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes,» memorias de un usca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad desenterrada,» novela histórica por D. Antonio de San Martín.

«La Espuela,» Episodio psicológico-novelesco escrita por Jacinto Labaila.

«Paloma y Aguila,» novela escrita por L. Garcia del Real.

«La Atalá y el René,» por el Vizconde de Chateaubriand, encuadrada en holandesa.

Cuentos, artículos, y novelas de D. Pedro Antonio de Alarcon.

«La cama de matrimonio,» novela por F. Moja y Bolivar.

«El Fin del mundo,» novela original de Constantino Gil y Luengo.

Todas estas obras se venden en la Librería del DIARIO DE CORDOBA á peseta cada ejemplar.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas entendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.